



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Miércoles 21 de marzo de 2001

Número 46

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial.- Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3

Depósito Legal: AV-1-1958

SUMARIO

Pags.

Pags.

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Subdelegación del Gobierno en Ávila 1

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales... 1 a 3

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN..... 3

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Ávila 3 a 6

Diversos Ayuntamientos..... 6 a 14

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de 1ª Instancia 15 y 16

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 957

Subdelegación del Gobierno en Ávila

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a **D. BONIFACIO VILLAREJO PATO**, cuyo último domicilio conocido fue en la CARRETERA DE NAVALUENGA S/N, DE BURGOHONDO (ÁVILA), del acuerdo de iniciación de

expediente sancionador N° 114/01 de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción "leve", tipificada en el artículo 26 i) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E 22-02-92), para cuya sanción vienen facultados los Subdelegados del Gobierno por el artículo 29,1 d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28, 1 a) del mismo texto, mediante la imposición de una multa de hasta 50.000 pesetas, al objeto de que en el plazo de **QUINCE DÍAS**, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantos descargos juzgue oportunos.

Ávila, 28 de febrero de 2001.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

Número 886

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AVILA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

El Jefe del Servicio de Notificaciones e Impugnaciones de la Dirección Provincial de Avila, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el

Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorando paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/6/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34.4 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31/12/97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante lo documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos) y 7 (Reclamaciones de deudas por recargo de mora):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de APREMIO, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso ordinario, conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social de 20/06/94, según la redacción dada al mismo por el artículo 34 de la citada Ley 66/1997.

Ávila, a 22 de febrero de 2001.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, *Juan Carlos Herráez Mancebo*.

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE	
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL										
0111	10	05001903864 AREVALO HERNANDEZ EMILIA	CL TORNADIZOS 45	05005	AVILA	02	05	2001	010000348 0800 0800	241.090
0111	10	05001924577 JIMENEZ ROGERO RICARDO	PZ SAN FRANCISCO 1	05200	AREVALO	02	05	2000	010856494 0800 0800	108.646
0111	10	05001924577 JIMENEZ ROGERO RICARDO	PZ SAN FRANCISCO 1	05200	AREVALO	02	05	2000	010895800 0900 0900	105.140
0111	10	05002521432 CONGELADOS AREVALOS, S.A.	CL TORNADIZOS 45	05005	AVILA	02	05	2000	010886810 0900 0900	105.140
0111	10	05002775349 ZAMORA BLAZQUEZ GERMAN	CL VALSECA 5	05005	AVILA	03	05	2000	010734943 0700 0700	116.981
0111	10	05003256511 FIBRO PAN,S.A.	PZ SAN FRANCISCO 1	05200	AREVALO	02	05	2000	010890547 0900 0900	120.878
0111	10	05003302684 HERNANDEZ FERNANDEZ JULI	CL JESUS DEL GRAN PO	05003	AVILA	03	05	2000	010738074 0700 0700	52.014
0111	10	05100083275 HERNANDEZ CARRERA MARIO	TR CINCO VILLAS 6	05002	AVILA	03	05	2000	010739589 0700 0700	53.420
0111	10	05100146529 GARCIA SANTOS SANTIAGO	CL RUFINO MARTIN VEL	05002	AVILA	02	05	2000	010893880 0900 0900	105.140
0111	10	05100151074 VEGA MIGUELEZ MARIA PILA	CL POZONES 1	05240	NAVALPERAL D	03	05	2000	010740805 0700 0700	65.695
0111	10	05100347906 MIGUELEZ SANTIAGO LUIS M	CL ALFONSO DE MONTAL	05001	AVILA	03	05	2000	010743936 0700 0700	215.087
0111	10	05100515533 FORESPAN 96, S.L.	CL LOS SOTILLOS	05400	ARENAS DE SA	03	05	2000	010746259 0100 0700	148.738
0111	10	05100515533 FORESPAN 96, S.L.	CL LOS SOTILLOS	05400	ARENAS DE SA	03	05	2000	010746360 0700 0700	782.564
0111	10	05100537963 AREVALO PEREZ EMILIANO	CL TORNADIZOS 45	05005	AVILA	03	05	2000	010746562 0700 0700	21.898
0111	10	05100562922 HERNANDEZ CARRETERO RUBE	CL ALFONSO DE MONTAL	05001	AVILA	03	05	2000	010747067 0700 0700	70.124
0111	10	05100589392 RIMARFIN, S.L.	AV PORTUGAL 47	05001	AVILA	03	05	2000	010747269 0700 0700	177.161
0111	10	05100593335 CORREDERA DEL COSO, S.L.	CT DEL ESPINAR	05004	AVILA	02	05	2000	010899237 0900 0900	34.912
0111	10	05100596466 ROBLEDLO LOPEZ PEDRO RICA	CL CORREDERA 1	05410	MOMBELTRAN	03	05	2000	010747572 0700 0700	33.066
0111	10	05100639108 CARNICAS LOS CUATRO POST	PG LAS HERVENCIAS, F	05004	AVILA	03	05	2000	010748784 0700 0700	329.298
0111	10	05100645673 GARCIA PERAL MIGUEL ANGE	CL ALFREDO ABELLA 29	05003	AVILA	03	05	2000	010748885 0700 0700	485.326
0111	10	05100667093 AVIL N.H.B., S.L.	CL SEGOVIA 20	05005	AVILA	02	05	2000	010900449 0900 0900	71.413
0111	10	05100725701 SAUGAR GORDO IVAN	AV DE LA JUVENTUD 6	05003	AVILA	03	05	2000	010719684 0600 0600	66.863
0111	10	05100743077 GALAN GARROSA JUAN ANTON	PO DE SAN ROQUE 2	05003	AVILA	03	05	2000	010750606 0700 0700	131.130
0111	10	05100761568 ANFECA ORGANIZACION PARA	AV GENERALISIMO 63	05250	HOYO DE PINA	03	05	2000	010751616 0700 0700	228.881
0111	10	05100761568 ANFECA ORGANIZACION PARA	AV GENERALISIMO 63	05250	HOYO DE PINA	02	05	2000	010902267 0800 0800	26.640
0111	10	05100761568 ANFECA ORGANIZACION PARA	AV GENERALISIMO 63	05250	HOYO DE PINA	07	05	2000	010902368 0800 0800	20.089
0111	10	05100791981 MARTIN GALAN JULIA	AV DE LA JUVENTUD (C	05003	AVILA	03	05	2000	010752626 0700 0700	19.166
0111	10	05100800267 DISTRIALFER, S.L.	CM DEL CEMENTERIO 25	05270	TIEMBLELO EL	04	05	2000	005639716 0699 0699	10.000
0111	10	05100817344 ABULENSE DE HOSTELERIA 2	CL DOCTOR FLEMING 28	05001	AVILA	03	05	2000	010753131 0700 0700	212.654
0111	10	05100817344 ABULENSE DE HOSTELERIA 2	CL DOCTOR FLEMING 28	05001	AVILA	02	05	2001	010025812 0900 1100	314.366
0111	10	05100863824 BUENO CALVO MIGUEL LUIS	CL DR FLEMING	05420	SOTILLO DE L	02	05	2001	010000550 0800 0800	104.437
0111	10	05100863824 BUENO CALVO MIGUEL LUIS	CL DR FLEMING	05420	SOTILLO DE L	02	05	2001	010026216 0900 0900	104.437
0111	10	05100882921 RINCON PUJOL JAVIER	CL SANTA CRUZ DE TEN	05005	AVILA	03	05	2000	010756464 0700 0700	40.046
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS										
0521	07	050014378321 ALMOHALLA MARTIN JAVIER	CL JESUS LUNAS ALMEI	05500	PIEDRAHITA	02	05	2000	010770309 0300 0600	157.790
0521	07	050014378321 ALMOHALLA MARTIN JAVIER	CL JESUS LUNAS ALMEI	05500	PIEDRAHITA	03	05	2000	010814058 0100 0200	78.895
0521	07	050015842920 RIVERO JIMENEZ VICENTE	AV JUAN PABLO II 22	05002	AVILA	02	05	2000	010773743 0200 0500	78.895
0521	07	050019220136 STASIAK --- PREZEMISLAW	AV 18 DE JULIO 31	05003	AVILA	02	05	2000	010783544 0200 0200	39.448
0521	07	050019220136 STASIAK --- PREZEMISLAW	AV 18 DE JULIO 31	05003	AVILA	03	05	2000	010823455 0100 0400	118.343

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
0521	07	050019472740 MORENO JIMENEZ EDUARDO	CL VASCO DE QUIROGA	05001 AVILA	02 05 2000 010784453	0100 0500	157.790
0521	07	050019475770 MARTIN HERRERO SANTOS	AV DE LA JUVENTUD 18	05003 AVILA	07 05 2000 010367252	1299 1299	5.830
0521	07	051000829445 GOMEZ LEON MARIA PAZ	CL CTRA LOS LLANOS-B	05690 LLANOS DE TO	02 05 2000 010788089	0100 0600	236.686
0521	07	051000985453 HERNANDEZ ROCHOLL ANA BE	CL SORIA 11	05002 AVILA	03 05 2000 010827802	0100 0600	236.686
0521	07	280347577767 MARTIN GALAN JULIA	AV DE LA JUVENTUD (C	05003 AVILA	02 05 2000 010800419	0100 0600	236.686
0521	07	280436855153 JIMENEZ MUÑOZ PEDRO	CL LA CUEVA 8	05400 ARENAS DE SA	03 05 2000 010833458	0400 0500	78.895
0521	07	280441683935 GUTIERREZ RODRIGUEZ MANI	CL PLAZA CHICA 5	05120 NAVALMORAL	02 05 2000 010802641	0100 0600	236.686
0521	07	400012645496 MUÑOZ BRAVO PILAR	CL JARDIN	05300 CRESPOS	02 05 2000 010805065	0100 0200	73.877
0521	07	400016471340 NYDEA --- BOGUSLAW	CL VALLADOLID (URB.F	05005 AVILA	02 05 2000 010805469	0100 0600	221.630

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 926

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

EXPT N° 4.042 E

ALTA TENSION

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre de HIDROELÉCTRICA VEGA, S.A., en solicitud de autorización para la instalación de L.A.T., en ADRADA LA - C/ LA FRISLA, S/N cuyas características principales son:

Línea eléctrica trifásica subterránea en Alta Tensión, a 15 kV., de 257 metros de longitud, conductor cable seco 12/20 kV. 95 m2 Al.

Visto el resultado de la información pública,

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

Esta instalación no podrá entrar en Servicio, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución previo cumplimiento de los trámites que se le señalan en el Capítulo IV del citado Decreto.

Ávila, a 22 de febrero de 2001.

P.D. (Resolución de 25/10/94, <B.O.C. y L.> de 3/11/94).

El Jefe del Servicio Territorial, *José Nieto López-Guerrero*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 910

Excmo. Ayuntamiento de Ávila

SERVICIO DE RECAUDACIÓN

ANUNCIO

PARA NOTIFICAR EL EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

No habiéndose podido practicar la notificación personal, a pesar de haberse intentado en la forma debida se procede, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, a efectuar la misma, mediante el presente anuncio.

En los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en este Servicio de Recaudación contra los deudores que se indicarán, se procedió al embargo de bienes inmuebles.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 124.2 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/90, de 20 de diciembre, mediante el presente anuncio se notifica el embargo de bienes inmuebles a los deudores y, si procede, a sus cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, a los cuales, se requiere en este acto, para que presenten los títulos de propiedad correspondientes, o cualesquiera otros en que fundamente su derecho.

Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el art. 125 del citado reglamento, se expedirá mandamiento al Registrador de la Propiedad para que se lleven a cabo las actuaciones pertinentes y a tal efecto se realizarán anotaciones preventivas de embargo a favor de este Ayuntamiento.

Simultáneamente, se remitirán los expedientes a la Tesorería del Ayuntamiento para que proceda a dictar acuerdo de enajenación y providencia de subasta.

Contra el acto notificado podrá interponerse recurso de reposición ante el Tesorero, en el plazo de un

mes a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de acuerdo con lo que establece el art. 14.4 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se considere procedente.

El procedimiento de apremio aunque se interponga recurso, no se suspenderá sino en los casos y condiciones señaladas en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

REQUERIMIENTOS:

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 103.3 del Reglamento General de Recaudación -según redacción aprobada por Real Decreto 448/1995 de 24 de marzo- se advierte a los deudores que deben comparecer en el expediente ejecutivo que se sigue. Transcurridos ocho días desde la publicación del presente anuncio, sin personarse el interesado se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Expediente nº: 22.280.

Deudor y N.I.F.: Don Elías Segur Martín. 7.375.894-R.

Cónyuge: D^a Elvira Asunción Juárez González.

Partes actoras del procedimiento de embargo: BANCO CENTRAL HISPANO, SANTOS MARTIN PALOMO Y ESPOSA, BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO.

Concepto y Ejercicio: IMPUESTO SOBRE VEHICULOS, IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES. VARIOS EJERCICIOS.

Deuda total.-Principal: 1.355.641 pts.

Recargo de Apremio 271.128 pts.

Intereses de Demora 461.327 pts.

Costas: 100.000 pts.

Embargos precedentes 12.546 pts.

TOTAL: 2.175.550 pts.

Fecha de embargo: 24 de enero de 2001.

Derechos del deudor sobre los bienes embargados: Propietario

Ultimo domicilio conocido: Plaza Juan Jorge, 9. 05001. Ávila.

Relación de bienes embargados: LOCAL COMERCIAL L-5 en la calle JUAN JORGE número 9. Inscrita en Registro de la Propiedad de Ávila al libro 402 de Ávila, Tomo 1.636, Folio 81, Finca 28.829.

Expediente nº: 4.581.

Deudor y N.I.F.: Don Antonio López Muñoz. 6.525386-X.

Cónyuge: D^a Marta Francisca Tejada Carretero.

Acreedores Hipotecarios: CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES

Conceptos y Ejercicios: IMPUESTO SOBRE VEHICULOS, IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES, IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS. VARIOS EJERCICIOS.

Deuda total.- Principal: 963.552 pts.

Recargo de Apremio: 192.712 pts.

Intereses de Demora: 270.367 pts.

Costas: 100.000 pts.

TOTAL 1.526.631 pts.

Fecha de embargo: 24 de enero de 2001.

Derechos del deudor sobre los bienes embargados: Propiedad.

Ultimo domicilio conocido: Av. Juan Carlos I, 24. 05004 Ávila.

Relación de bienes embargados: VIVIENDA UNIFAMILIAR situada en la Urbanización Las Hervencias, en término de Ávila, calle A paralela a la Carretera de Villacastín a Vigo, hoy Avenida Juan Carlos I, número 24. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila al libro 471 de Ávila, Tomo 1.761, Folio 35, Finca 29.749.

Expediente nº: 2.352.

Deudor y NIF: Don Fernando Rodríguez Roncero 6.513.036-B.

Cónyuge: Doña Ángeles Fernández Pérez.

Acreedores hipotecarios: CAJA DE AHORROS DE ÁVILA.

Conceptos y Ejercicios: IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS.

Deuda total.- Principal: 121.850 pts.

Recargo de Apremio: 24.370 pts.

Intereses de Demora: 22.514 pts.

Costas: 100.000 pts.

Embargos anteriores: 8.074 pts.

TOTAL: 260.660 pts.

Fecha de embargo: 18 de enero de 2001

Derechos del deudor sobre los bienes embargados: Propietario.

Ultimo domicilio conocido: Av. 18 de Julio, 28-2-1 -05001. Ávila.

Relación de bienes embargados: PLAZA DE GARAJE Y TRASTERO NÚMERO DOS de la planta de semisótano primero, en la AVENIDA DEL DIECIOCHO DE JULIO y la confluencia de esta Avenida con el CAMINO VIEJO DE TORNADIZOS. Comprende una SUPERFICIE útil total de trece metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila al Libro 467 de Ávila, Tomo 1.753, Folio 13, Finca 33.693.

Expediente nº: 177.

Deudor y N.I.F.: Don Jesús Ángel Blázquez Lozano. 6.346.177-V.

Cónyuge: Doña Micaela Sánchez Rosillo.

Propietaria: Doña M^a Carmen Blázquez Martín.

Cousufructuario: Don Julio Blázquez Lozano.

Cónyuge del cousufructuario: Doña Gregoria Martín Herráez.

Parte actora en el procedimiento de embargo: BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO

Acreedor hipotecario: BANCO ATLÁNTICO, S.A.

Conceptos y Ejercicios: TASA POR RECOGIDA DE BASURA, IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES, IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

Deuda total.- Principal: 433.327 pts.

Recargo de Apremio: 86.667 pts.

Intereses de Demora: 130.912 pts.

Costas: 100.000 pts.

TOTAL: 750.906 pts.

Fecha de embargo: 26 de enero de 2001.

Derechos del deudor sobre los bienes embargados: Una mitad indivisa en usufructo

Ultimo domicilio conocido: C/. Los Telares, 6. 05001. Ávila.

Relación de bienes embargados: Una mitad indivisa en usufructo de la URBANA: Casa en Ávila, en la calle de Santo Domingo, sin número señalado aún, correspondiéndole el número uno. El edificio mide una superficie edificada de ciento cinco metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila al Libro 489 de Ávila, Tomo 1.813, Folio 198, Finca 4.328.

Expediente nº: 4.662.

Deudor y N.I.F.: Don Jesús Antonio Anta Luengo. 6.496.658-D.

Cónyuge: Doña María Luisa Grande Bermejo.

Acreedor Hipotecario: CAJA DE AHORROS DE ÁVILA

Conceptos y Ejercicios: TASA POR RECOGIDA DE BASURA, IMPUESTO SOBRE VEHICULOS. VARIOS EJERCICIOS.

Deuda total.-Principal: 262.930 pts.

Recargo de Apremio: 52.584 pts.

Intereses de Demora: 147.608 pts.

Costas: 100.000 pts.

Embargos precedentes: 36.853 pts.

TOTAL: 526.269 pts.

Fecha de embargo: 17 de enero de 2001.

Derechos del deudor sobre los bienes embargados: Propiedad.

Ultimo domicilio conocido: C/. Virgen de la Soterraña, 7. 05004 Ávila.

Relación de bienes embargados: URBANA: NÚMERO 1. Local número 1 a la izquierda del portal número 7, de la Calle Virgen de la Soterraña. Tiene una superficie útil de 111.09 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila al Libro 235 de Ávila, Tomo 1.358, Folio 143, Finca 15.831.

Expediente nº: 31.116.

Deudor y N.I.F.: Don Pedro López Holgado. 7.812.868-K.

Cónyuge: Doña M^a Socorro Jiménez Serrano.

Acreedor Hipotecario: BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO.

Conceptos y Ejercicios: TASA POR RECOGIDA DE BASURA, IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS, IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES. VARIOS EJERCICIOS.

Deuda total.- Principal: 93.938 pts.

Recargo de Apremio: 19.388 pts.

Intereses de Demora: 33.968 pts.

Costas: 50.000 pts.

TOTAL: 200.294 pts.

Fecha de embargo: 1 de febrero de 2001.

Derechos del deudor sobre los bienes embargados: Propiedad.

Ultimo domicilio conocido: C/. Virgen de las Angustias, 14-1-D.

Relación de bienes embargados: VIVIENDA. CALLE VIRGEN DE LAS ANGUSTIAS, 1. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila al Libro 360 de Ávila, Tomo 1.576, Folio 95, Finca 8.806.

Expediente nº: 34.384.

Deudor y N.I.F.: Doña Gertrudis Picón Martín. 6.355.823-A

Copropietarios: Doña Angela Picón Martín, Don Fernando Picón Martín, Doña Antonia Picón Martín, Doña M^a Carmen Picón Martín.

Conceptos y Ejercicios: IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES. VARIOS EJERCICIOS.

Deuda total.-Principal: 358.103 pts.

Recargo de Apremio: 71.621 pts.

Intereses de Demora: 103.465 pts.

Costas: 100.000 pts.

TOTAL: 633.189 pts.

Fecha de embargo: 26 de enero de 2001.

Derechos del deudor sobre los bienes embargados: Una octava parte indivisa de una mitad indivisa, más una cuarta parte indivisa de una mitad indivisa.

Ultimo domicilio conocido: C/ Caballeros, 17. 05001. Ávila.

Relación de bienes embargados: Una octava parte indivisa de una mitad indivisa, más una cuarta parte indivisa de una mitad indivisa de la URBANA en la CALLE CABALLEROS, 19. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila al libro 65 de Ávila, Tomo 1.030, Folio 71, Finca 2.388.

Ávila, a 27 de febrero de 2001.

El Jefe del Servicio de Recaudación, *Ilegible*.

– o0o –

Número 972

Excmo. Ayuntamiento de Avila

ANUNCIO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 158-2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general, que en la Intervención de Fondos de esta Entidad Local, se halla expuesto al público un expediente de transferencias de créditos que afecta al vigente presupuesto y que fue aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día veintitrés de febrero del año 2001.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se hace referencia y, por los motivos taxativamente enumerados en el apartado 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General de la Corporación.

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Avila, 1 de marzo de 2001.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 1.191

Ayuntamiento de Villarejo del Valle

DECRETO DE ALCALDÍA

D^a Purificación Cano Vallejo Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Villarejo del Valle (Ávila).

Ante el hecho de que la plaza de Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento se encuentra vacante a partir de hoy. Y conforme con el mecanismo de nombramiento interino que está previsto en el artículo 64.1 de la Ley 42/1994 de 30 de diciembre y el Decreto 250/1995 de 14 de diciembre, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, por el que se regula el nombramiento de funcionarios interinos para desempeñar puestos de trabajo reservados a funcionarios de administración Local con Habilitación de Carácter Nacional. Se hace preciso proceder a llevar a cabo la convocatoria pública para cubrir con personal interino la susodicha plaza, previa aprobación de las correspondientes bases, por ello en uso de las facultades que me concede la legislación vigente **HE RESUELTO:**

PRIMERO: Aprobar las Bases que han de regir la convocatoria pública para cubrir con personal interino la plaza de Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento de Villarejo del Valle (Ávila).

SEGUNDO: Publicar con carácter urgente en el Boletín Oficial de la Provincia las citadas bases y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

TERCERO: Solicitar de la Junta de Castilla y León y del Colegio Profesional de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local de Ávila el nombramiento de un vocal que formará, parte en su momento, de la Comisión de Selección, tal y como ordena el art. 5 del Decreto 250/95 de 14 de diciembre.

En Villarejo del Valle a 6 de marzo de 2001.

La Alcaldesa-Presidenta, *Purificación Cano Vallejo*.

BASES POR LAS QUE SE RIGE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN CON CARÁCTER INTERINO, DEL PUESTO DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN DE ESTA CORPORACIÓN.

De acuerdo con lo establecido en el art 64.1 de la Ley 42 de 1994 de 30 de diciembre, de Medidas

Fiscales, Administrativas y de Orden Social y el Decreto 250/1995 de 1995 de 14 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se regula el nombramiento de funcionarios interinos para desempeñar puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación nacional, la Sra. Alcaldesa por Decreto de 6 de marzo de 2001, adoptó el acuerdo de aprobarlas bases que a continuación se reproducen:

PRIMERA.- Características del puesto: Se convoca concurso de méritos para cubrir, por personal interino, el puesto de Secretaría-Intervención de esta Corporación, reservado a funcionarios con habilitación nacional de la subescala de Secretaría-Intervención, grupo B, nivel de Complemento de Destino 16.

SEGUNDA.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes. Los aspirantes a cubrir dicha plaza deberán dirigir sus solicitudes a la Sra. Alcaldesa-Presidenta de esta Corporación, o por cualquier otro medio de los previstos en el art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en el plazo de CINCO DÍAS hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el B.O.P., así como la documentación acreditativa de los méritos que aleguen.

TERCERA.- Requisitos para participar en la Selección. Los candidatos deberán reunir en el momento en que termine el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años.
- c) Haber superado los tres primeros cursos de las licenciaturas de Derecho, Ciencias Políticas y Sociología, Económicas o Empresariales art. 22.1c) de R.D. 1.174/1987 de 18 de septiembre.
- d) No estar separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el ejercicio de las funciones correspondientes.
- f) No estar incurso en causas de incompatibilidad, conforme a lo establecido en la Ley 53/84, de 26 de diciembre.

CUARTA.- Baremo de méritos.

El procedimiento de selección será el concurso de méritos en el que se valorará:

1º.- Por haber superado alguno o algunos de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas para el acceso a la misma subescala y categoría a la que corresponde el puesto convocado: 1,5 puntos por ejercicio, hasta un máximo de 3 puntos.

2º.- Por estar en posesión de titulación académica (Licenciatura) distinta de la exigida para participar en esta convocatoria y relacionada con las funciones a desempeñar: 1 punto por cada titulación, hasta un máximo de 2 puntos.

3º.- Por conocimientos, debidamente justificados mediante la realización de cursos impartidos por organismos públicos, en los siguientes sectores (y siempre relacionados con la Administración Local): Urbanismo, Informática, Gestión Económico-Financiera, Tesorería y Recaudación, Contabilidad, Legislación Sectorial. De 25 a 50 horas, 0,50 puntos por curso; de 51 a 99 horas, 0,75 puntos por curso; de más de 100 horas, 1 punto por curso, hasta un máximo de 3 puntos.

4º.- Por experiencia profesional en puestos de igual o similar categoría desempeñando funciones de gestión de administraciones locales: 1 punto por cada seis meses trabajados hasta un máximo de 3 puntos.

Los méritos se acreditarán por los aspirantes mediante certificaciones originales emitidos por los órganos competentes ó fotocopias compulsadas de los títulos o diplomas.

Si se estimase necesario, la Comisión de Selección podrá convocar a los aspirantes a la realización de pruebas para determinar con mayor precisión la aptitud de los mismos, puntuándose hasta un máximo de 4 puntos. Asimismo, podrá, convocarles para la realización de una entrevista, a los solos efectos de concreción de los méritos alegados.

Tanto la convocatoria de pruebas como de entrevistas se comunicará a los interesados con una antelación mínima de cuatro días hábiles.

QUINTA.- Composición del órgano de selección. La Comisión de Selección estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: La Presidenta de la Corporación.

Vocal: Un funcionario designado por la junta de Castilla y León.

Vocal Secretario: Un funcionario de Habilitación Nacional designado por el Colegio Profesional de Secretarios.

SEXTA.- El candidato que resulte seleccionado deberá presentar la siguiente documentación: fotocopia del D.N.I., fotocopia de los documentos acreditativos de poseer la titulación exigida como requisito para el acceso, declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública y de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones correspondientes, así como declaración de no estar incurso en causa de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

SÉPTIMA.- La Comisión de Selección propondrá a la Corporación el candidato seleccionado y, en su caso, el suplente y, de acuerdo con dicha propuesta, el Presidente de la misma remitirá la propuesta de nombramiento y el expediente completo a la Dirección General de Administración Territorial, que resolverá definitivamente. El Presidente de la Corporación hará público en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento el nombramiento efectuado.

OCTAVA.- El candidato nombrado deberá tomar posesión en el plazo de tres días desde el siguiente a la recepción de la Corporación de la resolución por la que se efectúa el nombramiento.

NOVENA.- El funcionario interino cesará en el desempeño del puesto de acuerdo con lo dispuesto en el art. 7 del Decreto 250/1995 de 14 de diciembre de 1995.

La Presidenta de la Corporación, *Purificación Cano Vallejo*.

– o0o –

Número 475

Ayuntamiento de Espinosa de los Caballeros

EDICTO

Por D. César Cuenca Bermúdez se solicita Licencia Municipal para la construcción y el ejercicio de una actividad consistente explotación para cebo de cerdo ibérico en las parcelas 373 y 5.063 del polígono 2 de este Término Municipal.

Por lo que, a tenor de lo establecido en el art. 5 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre y decreto 159/1994 de la Consejería de M. Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, y en el artículo 25 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado por dicha construcción y/o actividad, pueda ejercer el Derecho a formular las alegaciones que considere oportunas en el plazo de 15 días, a contar desde la publicación del presente Edicto en el B.O.P.

En Espinosa de los Caballeros, a 26 de enero de 2001.

El Alcalde-Presidente, *Enrique Rueda Sacristán*.

Número 583

Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

EDICTO

La Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro (Ávila)

HACE SABER:

Que Promotora Inmobiliaria El Generalife, S.A., solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Núcleo Zoológico para Aviario en este Término Municipal sito en Finca Valdeolivas.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de 15 días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Arenas de San Pedro, a 6 de febrero de 2001.
La Alcaldesa, Carmen de Aragón Amunarriz.

– o0o –

Número 711

Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada

EDICTO

Por D. JOSÉ LUIS MANZANO LINARES se ha solicitado en esta Alcaldía Licencia de apertura de local sito en Ctra. de Casillas de esta localidad, para dedicarlo a venta de ropa.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, de Actividades Clasificadas para que quienes se consideren afectados por algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer, por escrito en la Secretaría del Ayuntamiento (Registro General) las observaciones pertinentes en el plazo de quince días a contar desde la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sotillo de la Adrada, a 14 de febrero de 2001.
El Alcalde, *Ilegible*.

Número 724

*Ayuntamiento de Arenas de San Pedro***EDICTO**

La Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro (Ávila)

HACE SABER:

Que D. José A. Coronado Alonso solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Núcleo Zoológico para rehala en finca sita en El Soto del Barrio de Ramacastañas.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de 15 días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Arenas de San Pedro, a 15 de febrero de 2001.
La Alcaldesa, *Ilegible*.

— ooo —

Número 761

*Ayuntamiento de Solosancho***ANUNCIO**

Por parte de Doña M^a Cruz del Pozo Zazo, con N.I.F. 6.576.688-E se ha solicitado licencia para el ejercicio de la actividad de ganadería extensiva de vacuno en la parcela n^o 1.101 del polígono n^o 7 de este término municipal.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre de Actividades Clasificadas, a fin de que las personas que se consideren afectadas por la actividad que se pretende establecer puedan presentar alegaciones por escrito en el Registro General de este Ayuntamiento en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Solosancho, 5 de febrero de 2001.
El Alcalde, *Jesús Martín Alonso*.

Número 950

*Ayuntamiento de Tiñosillos***EDICTO**

D. CARLOS GARCÍA GONZÁLEZ Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de TIÑOSILLOS hace público que, contra el acuerdo adoptado el día 10 de noviembre de 2000 por el que se efectuó la aprobación inicial del PRESUPUESTO para el ejercicio de 2000 y de la Plantilla de personal NO se presentó ninguna reclamación por lo que se considera definitivamente aprobado. Transcribiéndose a continuación de conformidad con lo dispuesto en el número 3 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el resumen por capítulos del mismo.

Tiñosillos a 20 de febrero de 2001

E1 Alcalde *Ilegible*

INGRESOS: RESUMEN POR CAPÍTULO

Ejercicio: 00

CL. ECONÓMICA	PREVISIONES INICIALES	%
1 Impuestos directos.	6.916.883	9,44%
3 Tasas y otros ingresos.	1.630.000	2,22%
4 Transferencias corrientes.	12.264.167	16,73%
5 Ingresos patrimoniales.	230.000	0,31%
6 Enajenación de inversiones reales.	1.000	0,00%
7 Transferencias de capital.	52.266.004	71,30%

TOTAL PREVISIONES INICIALES: 73.308.054

GASTOS: RESUMEN POR CAPÍTULO

Ejercicio: 00

CL. ECONÓMICA	CRÉDITOS INICIALES	%
1 Gastos de personal.	7.981.478	10,89%
2 Gastos en bienes corrientes y servicios.	11.197.559	15,27%
3 Gastos financieros.	100.000	0,14%
4 Transferencias corrientes.	300.000	0,41%
6 Inversiones reales.	53.729.017	73,29%

TOTAL PRESUPUESTO: 73.308.054

PLANTILLA DE PERSONAL EJERCICIO DE 2000

SECRETARIA

CLASIFICACIÓN B

Nº PUESTOS 1

OPERARIO SERVICIOS MÚLTIPLES

CLASIFICACIÓN D

CONTRATADO LABORAL

Nº DEPUESTOS 1

– o0o –

Número 952

Ayuntamiento de La Adrada

ANUNCIO

Aprobados definitivamente los ESTATUTOS DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE LA ADRADA, al no haberse presentado reclamaciones durante el período de información pública, conforme lo determinado en el artículo 49.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se publica el texto íntegro de dichos Estatutos.

Contra dicha aprobación, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del texto íntegro de los Estatutos en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en la ciudad de Burgos.

ESTATUTOS DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

CAPÍTULO I

OBJETO, NATURALEZA Y FUNCIONES

Artículo 1º

El Patronato Municipal de Deportes, se constituye como Fundación Pública de Servicios al amparo del Artículo 85 c) del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, creándose con personalidad jurídica propia y autonomía financiera funcional,

dependiente del Ayuntamiento en orden a los siguientes objetivos:

- La finalidad primordial será la promoción deportiva y el desarrollo de la educación física de la población de su Municipio o zona de influencia, así como las prácticas deportivas de carácter aficionado.
- La promoción de toda clase de instalaciones deportivas, así como la conservación, reparación y administración de las de propiedad municipal.
- Facilitar la utilización preferente de las instalaciones deportivas municipales que por su carácter formativo y de esparcimiento de las mismas, hacen que éstas sean de fin no lucrativo, siendo por tanto las aportaciones de los usuarios que en el presente Estatuto se fijen como cuotas de contribución a su mantenimiento y no debidas en razón de uso.
- Gestionar el posible uso de otras instalaciones públicas o privadas de Centros Escolares o de Clubes, para el cumplimiento de los fines del Patronato.
- Contratación del personal necesario para atender los distintos objetivos que se fijen.

Artículo 2º

Este Patronato se regirá por lo dispuesto en este Estatuto. Sin perjuicio de su autonomía, actuará bajo la tutela del Ayuntamiento al que corresponde la suprema función directiva de la Fundación, así como la fiscalización y censura de sus actividades.

Los presentes Estatutos tendrán validez desde su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento. La modificación de los mismos podrá ser acordada por el Pleno del Ayuntamiento con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros, bien a petición de la Junta de Gobierno del Patronato o por propia iniciativa del mismo Ayuntamiento.

Artículo 3º

Dentro de su competencia anteriormente especificada, el Patronato está facultado para realizar todos los actos que se encaminen al cumplimiento de los fines señalados en el artículo 1º de este Estatuto, y en particular para:

- a) Solicitar subvenciones, auxilios y otras ayudas del Estado, Corporaciones públicas y particulares.
- b) Formalizar convenios o contratos de cualquier clase.
- c) Otorgar toda clase de contratos relativos a la adjudicación de obras, instalaciones y servicios y su mantenimiento y conservación, y otorgar contratos de anticipos y del préstamos y crédito, previa autorización expresa del Ayuntamiento Pleno.
- d) Proceder a la adquisición de material, útiles, enseres y bienes de toda clase, salvo inmueble y a su

enajenación cuando sean calificados de excedentes, de deshecho o inútiles.

CAPÍTULO II

RECURSOS, GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

Artículo 4º

La financiación para el cumplimiento de sus fines y todos los gastos que se produzcan, se efectuará a través de sus medios económicos, que estarán formados por:

1.- La subvención o subvenciones que señale el Ayuntamiento, la Comunidad de Castilla y León y el Consejo Superior de Deportes.

2.- Por toda clase de donativos, por aportaciones de cualquier clase y tipo, proveniente de Corporaciones, o Entidades públicas o privadas, Clubes, Federaciones Deportivas, así como toda clase de ayuda de personas jurídicas, físicas o naturales.

3.- Por los ingresos de todo tipo de índole que puedan reportar sus actividades específicas.

4.- Por donaciones, legados, usufructos, que se otorguen a favor.

Artículo 5º

Los ingresos y gastos del Servicio serán intervenidos y contabilizados por el tesorero-administrador. La Junta Rectora rendirá cuentas mediante balance, que se someterá al Ayuntamiento Pleno.

Si hubiese excedentes después de satisfacer los gastos totales del Servicio, conservación normal de obras e instalaciones, retribución de personal y demás obligaciones contraídas, se traspasará dicho remanente al Presupuesto del ejercicio siguiente.

Artículo 6º

El gobierno y la administración del Servicio estará a cargo de la Junta Rectora y de un Consejo de Gerencia.

Artículo 7º

La Junta Rectora asumirá el gobierno y gestión superior del Patronato, integrándose de los siguientes miembros:

a) El Alcalde como Presidente del Patronato y de la Junta mientras ejerza dicho cargo electivo en la Corporación.

b) Vocales: con voz y voto:

- El concejal Delegado de Deportes que será Vicepresidente.

- Un profesor de Educación Física de EGB., designado por el Colegio elegido entre ellos, cuya duración será igual a la del Presidente.

- Un Director de Centro Docente representando a la Enseñanza y elegido entre ellos, cuya duración será de un año, pudiendo ser reelegido.

- Un representante de cada Club o Entidad Deportiva existente en la localidad, que estén legalmente constituidas y dadas de alta en el registro de Entidades Deportivas de la Junta de Castilla y León.

- Dos vocales, designados por el Pleno de la Corporación Municipal, no siendo condición necesaria para su elección que sean Concejales o miembros de la Corporación, cuya duración será la de duración del Presidente.

c) Vocales con voz: Los representantes de aquellos grupos o peñas deportivas existentes en la localidad, y no incluidas en el apartado anterior.

d) Secretario: Actuará como tal el que lo sea de la Secretaría General del Ayuntamiento, pudiendo delegar en otro funcionario municipal. El Secretario asistirá a las reuniones de la Junta, como voz pero sin voto. Asesorará a la junta siempre que sea requerido para ello y redactará las actas de la reunión.

e) Tesorero-Administrador: Ejercerá esta función el Interventor de Fondos Municipales, quien podrá delegar en un funcionario municipal.

Artículo 8º

Corresponderá a la Junta Rectora las siguientes funciones:

a) Aprobar los programas de actuación y sus revisiones anuales.

b) Elaborar el presupuesto de actuación del Patronato para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento. Igualmente le corresponde preparar los presupuestos extraordinarios cuando se trate de llevar a cabo obras de primer establecimiento, que asimismo habrán de someterse a la conformidad del Pleno del Ayuntamiento.

c) Someter a la aprobación del Ayuntamiento en Pleno la plantilla que componga el personal preciso.

d) Adoptar las medidas adecuadas para la mejor organización y funcionamiento del Servicio.

e) Dar cuenta anual al Pleno del Ayuntamiento de la labor realizada mediante una Memoria destinada a informar a la Corporación sobre el funcionamiento del Servicio y actuación de la Fundación durante el ejercicio.

f) Aprobar obras cuyo importe no exceda del millón de pesetas, y si las cantidades fuesen superiores, someterlas al Pleno de la Corporación Municipal para su aprobación.

Artículo 9º

La Junta Rectora se reunirá en primera convocatoria cuando concurran como mínimo, además del Presidente o de quien reglamentariamente le sustituya, la mitad más uno del número de componentes de la Junta.

En caso de no haber quórum suficiente, se reunirán en segunda convocatoria una hora más tarde si asistiesen el Presidente y dos Vocales, sean o no Concejales.

La Junta adoptará sus acuerdos por mayoría de votos, dirigiéndose los empates con el voto de calidad el Presidente.

Dichos acuerdos serán recurribles en alzada ante la Corporación Municipal en el plazo de quince días, y los que ésta adopte al efecto serán ejecutivos ante los Tribunales competentes.

Artículo 10º

La Junta Rectora podrá designar en su seno un Consejo de Gerencia, y del que formará parte:

- El Concejal Delegado de Deportes, que ejercerá las funciones del Presidente
- Dos vocales de los restantes que integran la Junta, designado por votación por los miembros de la misma, actuando uno de ellos como Secretario.

Artículo 11º

Corresponderá al Consejo la Gerencia como mínimo:

- La aprobación y resolución de contratos laborales, así como fijación en un caso de sanciones disciplinarias al personal.
- La ejecución de los programas de actuación.
- La realización de los presupuestos aprobados.
- La aprobación de gastos superiores en la cuantía que fije la Junta Rectora.
- Conocer la rendición de cuentas anuales - Presupuesto de Ingresos y Gastos de los Club o Entidades Deportivas de la localidad que realicen actividades deportivas dentro del ámbito de actuación del Patronato o en colaboración con éste.

Artículo 12º

Si las necesidades de gestión del Patronato lo requieren se puede nombrar un Gerente en las condiciones que la Junta Rectora estime conveniente.

Artículo 13º

La Junta Rectora se reunirá con carácter ordinario, al menos dos veces al año. También deberá reunirse a petición de 1/3 parte de sus miembros. En caso de existir Consejo de Gerencia, éste se reunirá de forma ordinaria trimestralmente.

En todo caso las convocatorias deberán cursarse con una antelación mínima de 48 horas. A ella se unirá el orden del día.

Artículo 14º

El Presidente del Patronato ostenta la representación permanente del Patronato y de su Junta Rectora en los actos que por su significación se estime conveniente, correspondiéndole igualmente convocar, presidir, suspender y levantar las reuniones de la misma en su condición de Presidente.

Artículo 15º

El Vicepresidente sustituirá al Presidente y asumirá sus atribuciones en los casos de vacante, ausencia o enfermedad. Además ejercerá las funciones que le delegue el Presidente por escrito.

CAPÍTULO III**PERSONAL****Artículo 16º**

El Patronato dispondrá del personal necesario, cuyo número, categoría y funciones se determinarán en las plantillas formuladas por la Junta Rectora que deberán ser aprobadas por el Ayuntamiento. Los sueldos y demás emolumentos se reflejarán en el Presupuesto del Patronato.

Artículo 17º

Integrarán las plantillas del Servicio:

- a) Los funcionarios del Ayuntamiento destinados al Servicio.
- b) El personal contratado por el propio Servicio.
- c) El Director o Directores Gerentes de las instalaciones.

Artículo 18º

Cuando un funcionario municipal sea destinado exclusivamente al Servicio del Patronato se integrará en su plantilla y quedará en situación de excedencia activa en el escalafón de su procedencia, computándose el tiempo siempre que permanezca en dicha situación a todos los efectos.

Los servicios que los funcionarios municipales presten al Patronato fuera de su jornada normal prestada al Ayuntamiento, se remunerará o gratificará con cargo al Presupuesto del Patronato.

Artículo 19º

El Patronato nombrará directamente al personal que, sin ser funcionarios municipales, precise para su propio servicio, cubriendo sus puestos de trabajo con

arreglo a sus plantillas y mediante la aplicación de los procesos relativos que en cada caso determine el Consejo de Gerencia. Este personal quedará sometido a las disposiciones, laborales y de prevención social.

En ningún supuesto estos nombramientos conferirán ni permitirán adquirir la condición de funcionarios municipales a quienes lo desempeñen, sin perjuicio de reconocérsele el tiempo como servicios a la Administración local a los efectos pertinentes.

CAPÍTULO IV

DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

Artículo 20º

Este Patronato podrá ser disuelto a petición de la Junta de Gobierno adoptado por unanimidad y por acuerdo del Ayuntamiento Pleno por mayoría de las 2/3 partes del número de hecho y, en todo caso, la mayoría absoluta legal de sus miembros. Al disolverse el Patronato, los bienes adscritos a la misma, perderán tal afectación con plena disponibilidad directa por parte del Ayuntamiento.

La Adrada a 27 de noviembre de 2000.

El Alcalde, *Juan José Tomás Esteban*.

– o0o –

Número 848

Ayuntamiento de Mijares

EDICTO

Por Don Raúl Méndez Gallego se ha solicitado Licencia de Actividades y Apertura para explotación de ganado bovino extensivo en las Parcelas 379 (a, b, c y d) y 366 del Polígono 13 de este municipio.

Lo cual, en cumplimiento de la Ley 5/93 de Actividades Clasificadas, se hace público para que quien de algún modo se considere afectado, pueda presentar dentro del plazo de quince días a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, las alegaciones que estime pertinentes.

Mijares a 16 de febrero de 2001.

El Alcalde, *Ángel González González*.

Número 849

Ayuntamiento de Burgohondo

EDICTO

De conformidad con lo establecido en el Art. 5º de la Ley 5/1993 de 21 de octubre de Actividades Clasificadas, se expone al público el expediente instruido a instancia de **Dª Milagros San Nicolás Sánchez**, solicitando ubicar en la **Ctra. de Navarredondilla, Parcela 18** de esta localidad, la actividad o instalación de **Centro de Masaje**.

Burgohondo a 17 de febrero de 2001.

La Alcaldesa, *Mª del Pilar Rollón Martín*.

– o0o –

Número 805

Ayuntamiento de Aveinte

EDICTO

Don José Antonio González Sánchez, vecino de Aveinte, con domicilio a efectos de notificaciones en la c/ El Pozo, 9, de Aveinte, ha solicitado de esta Alcaldía LICENCIA DE ACTIVIDAD para la instalación de la actividad de CARPINTERÍA en nave construida a tal efecto en el solar sito en la c/ Huertas s/n, de Aveinte.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 5 de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, en relación con el art. 86.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre un período de información pública por plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones, reclamaciones o alegaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante el plazo indicado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Aveinte, a 20 de febrero de 2001.

El Alcalde, *José Martín Sánchez*.

Número 879

Ayuntamiento de Las Navas del Marqués

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Las Navas del Marqués (Ávila)

HACE SABER:

Que por D^a ALICIA GARCÍA BARBERO, se ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad/apertura de VENTA DE ROPA, a ejercer en un local sito en la calle Aniceto Marinas nº 4 de esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan presentar ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, y en el plazo de 15 días a contar desde el día siguiente a la inserción del presente Edicto en el “Boletín Oficial de la Provincia”, cuantas alegaciones, documentos u otros elementos de juicio, estimen convenientes.

En Las Navas del Marqués, a 23 de febrero de 2001.

El Alcalde-Presidente, *Gerardo Pérez García*.

– o0o –

Número 890

Ayuntamiento de Las Navas del Marqués

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Las Navas del Marqués (Ávila)

HACE SABER:

Que por D. BENIGNO FERRERO GONZÁLEZ, se ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad de TANATORIO, a ejercer en la Parcela nº 81 del Polígono Industrial “El Brajero” de esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre Actividades Clasificadas de

la Junta de Castilla y León, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan presentar ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, y en el plazo de 15 días a contar desde el día siguiente a la inserción del presente Edicto en el “Boletín Oficial de la Provincia”, cuantas alegaciones, documentos u otros elementos de juicio, estimen convenientes.

En Las Navas del Marqués, a 26 de febrero de 2001.

El Alcalde-Presidente, *Gerardo Pérez García*.

– o0o –

Número 1.046

Ayuntamiento de Mombeltrán

ANUNCIO

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada con fecha 27 de febrero de 2001, en trámite de urgencia y fuera del orden del día, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero: De conformidad con el Art. 76.3.a de la Ley 5/99. De 9 de abril de Urbanismo de Castilla y León, APROBAR INICIALMENTE el PROYECTO DE ACTUACIÓN DE LA UE-8, <EL PALOMAR>, promovida D. ANTONIO GONZÁLEZ DE RIVERA, de fecha febrero de 2001, por el sistema de concierto ya que es propietario único, (Art. 78 de la citada Ley 5/99).

o acuerdo de aprobación inicial mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial de la Provincia, por término de un MES, debiendo solicitar el Ayuntamiento al Registro de la Propiedad certificación de dominio y cargas de las fincas, (Art. 76.3.a de la Ley 5/99).

Tercero: Notificar a D. Antonio González de Rivera.

Mombeltrán, 5 de marzo de 2001.

El Alcalde, *Julián Martín Navarro*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 1.184

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE ÁVILA

EDICTO

Dª Ana Canto Ceballos Magistrada-Juez de Primera Instancia nº 1 de Ávila.

HAGO SABER:

Que en dicho Juzgado y con el nº 163/2000 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del art. 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ÁVILA contra D. JUAN ANTONIO GALÁN GARROSA, Dª JULIA JIMÉNEZ JIMÉNEZ, D. JOSÉ LUIS BLÁZQUEZ PASCUAL en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día DIECINUEVE DE ABRIL a las 11 horas, con las prevenciones siguientes:

PRIMERO: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

SEGUNDO: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya S.A., nº 0289-0000-18-163/00, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el nº y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

TERCERO: Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

CUARTO: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

QUINTO: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo

131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día DIECISIETE DE MAYO a las 11, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día DIECINUEVE DE JUNIO a las 11 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA

LOCAL COMERCIAL, en Ávila, situado en la planta baja o primera del edificio, a mano derecha del portal número uno de la Calle Burgohondo, por la que tiene su entrada. Es una nave sin distribución alguna, con una superficie de 30,98 metros cuadrados. Linda: derecha entrando, finca segregada número dos-A; izquierda, portal número uno de la citada calle y hueco de escalera y con el local o componente número cuatro; fondo, finca de Don Marcelino Pindado del Nogal; y frente, Calle de Burgohondo, portal número uno de dicha calle y su hueco de escalera y local componente número tres. Cuota de comunidad: 1,58%. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al tomo 1.772, libro 478, folio 34, finca 12.203, inscripción 5ª.

TIPO DE SUBASTA: DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTAS SETENTA Y CUATRO MIL (18.474.000) PESETAS.

Dado en Ávila, a trece de febrero de dos mil uno.
Firmas, *Ilegibles*.

Número 855

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE AVILA

EDICTO

La Magistrada-Juez del Juzgado de 1ª Instancia Nº 2 de Avila,

HAGO SABER:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. REANUDACIÓN DEL TRACTO Y EXCESO DE CABIDA 307/2000 a instancia de D. Antonio Casillas Fernández, de las siguientes fincas:

Casa en la localidad de Urraca Miguel-Avila, Calle Cascoteros nº 13, con una superficie de 92 metros cuadrados, de los cuales 55 metros cuadrados corresponden a la zona construida y 37 metros cuadrados corresponden a patio y Linda: Derecha, con la finca nº 15 de la Calle Cascoteros; Izquierda con nº 11 de la Calle Cascoteros; Frente calle de situación y Fondo, Calle Corral del Concejo. La vivienda de 55 metros cuadrados está compuesta de una sola planta, compuesta de salón comedor, baño y dos dormitorios.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Avila, a 14 de febrero de 2001.

Firmas, *Ilegibles*.

– o0o –

Número 856

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE AVILA

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

En autos de referencia se ha acordado emplazar a toda persona física o jurídica que pudiera resultar propietaria de las parcelas números 92, 93, 94, 96, 97, 99, 100 y 101 del polígono 61 de Cebreros, a fin

de que en término de NUEVE DÍAS comparezca contestándola por escrito y firma de Letrado, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en situación legal de rebeldía procesal, dándose por contestada la demanda, siguiendo el juicio su curso.

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en Avila a 15 de febrero de 2001.

Firma, *Ilegible*.

– o0o –

Número 1.121

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 2 DE AVILA

EDICTO

D. José Luis Campo Rioseras Secretario del Juzgado de Instrucción Nº 2 de Avila,

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 68/1998 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo condenar y condeno a D. Rafael Ferrandiz Estévez como autor de una falta de lesiones causadas por imprudencia prevista y penada en el art. 621.3 del Código Penal, a la pena de 15 días multa a razón de 1.000 Ptas. por cada cuota día, y a que, en concepto de responsabilidad civil, indemnice a D. Eduardo Parras González en la cantidad de 62.880 Ptas. por los días invertidos en la curación de sus lesiones, siendo responsable civil directa del pago de dicha indemnización, la entidad Baloise Seguros y Reaseguros, S.A., debiéndole imponer a la misma el pago del interés previsto en el art. 20 de la Ley de contrato de Seguros desde la fecha del siniestro hasta su completo pago todo ello con imposición de las costas al condenado.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a D. Ignacio Gil Parras, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Avila, expido la presente en Avila a 6 de marzo de 2001.

Firma, *Ilegible*.